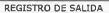
## Colegio Oficial de Enfermería de Madrid

Nº de Registro: 202101036 Fecha Registro: 08/02/2021





## COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE MADRID Junta de Gobierno

Avda. Menéndez Pelayo, 93 – 28007 91 552 66 04 – secretaria@codem.es

> D.ª Elena Andradas Aragonés Directora General de Salud Pública directora.saludpublica@madrid.org

Estimada Directora General,

El objetivo de la vacunación frente al COVID-19 en la Comunidad de Madrid (actualización del 26 de enero de 2021), en línea con la estrategia nacional (21 de enero de 2021) y europea, es prevenir la enfermedad y disminuir la gravedad y mortalidad de la misma, además de disminuir el impacto de la pandemia sobre el sistema asistencial y socioeconómico, protegiendo especialmente a aquellos grupos con mayor vulnerabilidad.

Entre los grupos prioritarios de vacunación en esta primera etapa se encuentran:

- 1. Residentes y personal sanitario y sociosanitario en residencias de personas mayores y con discapacidad.
- 2. Personal sanitario de primera línea.
- 3. Otro personal sanitario y sociosanitario.
- 4. Personas con discapacidad que requieren intensas medidas de apoyo para desarrollar su vida (grandes dependientes no institucionalizados).

Se considera personal de primera línea al que tiene mayor riesgo de exposición por llevar a cabo actividades de atención directa a pacientes COVID, así como por tener mayor probabilidad de tener contacto con una persona con infección por SARS-CoV-2, y se considera como otro personal sanitario y sociosanitario a las personas no incluidas en el grupo anterior (que no es de primera línea) y que trabajan en centros y establecimientos sanitarios y sociosanitarios, sin que se realice distinción alguna entre personal del ámbito público y privado.

Nos preocupa y solicitamos aclaración si en los grupos 2 y 3 no se cuenta con profesionales de enfermería que ejercen en ámbitos tales como centros educativos, atención domiciliaria, autónomos, etc., es decir, aquellos profesionales que, aún estando en primera línea, no ejercen su actividad en centros y establecimientos sanitarios y sociosanitarios.



Ante la ausencia de respuesta de su Dirección General a los requerimientos de información que le dirigimos los pasados 14 y 22 de enero para que aclarasen el plan de acción para completar la vacunación de TODOS aquellos profesionales de enfermería incluidos en los grupos 2 y 3 que ejercen en organizaciones sanitarias y sociosanitarias, del ámbito público y privado, dada la masiva demanda de información al respecto de nuestras colegiadas y colegiados, y a la vista de la denegación de citas para vacunarse que están recibiendo por parte del Centro de Vacunación de la Comunidad de Madrid, le informo que de no aclarar con carácter inmediato cuándo y cómo se va a proceder a vacunar a estos profesionales nos veremos forzados a elevar el asunto a la autoridad judicial.

En este sentido me permito recordarle el auto judicial dictado el pasado 21 de enero por un Juzgado de Alicante, a instancia de un colegio profesional, por el que ordenó directamente a las autoridades sanitarias de la Comunidad Valenciana para que removiesen cualquier impedimento que obstaculice o dificulte la vacunación frente al Covid-19 de TODOS los profesionales de primera línea sanitarios o sociosanitarios que ejercen en dicha comunidad autónoma, sin distinguir si su ejercicio profesional se vincula a organizaciones sanitarias o sociosanitarias públicas o privadas.

Quedando a la espera de su contestación, reciba un cordial saludo.

En Madrid, a 8 de febrero de 2021.

Sara Gasco González

Segretaria del Colegio Oficial de Enfermería de Madrid